



Generando Energía con Responsabilidad Social

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Departamento de Mantenimiento Hidraulico
Actividad del POI:	Disponibilidad operativa de las Centrales de Generación
Denominación de la contratación:	Suministro de válvula check para el sistema de refrigeración de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Charcani V

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el cambio de la válvula check del sistema de refrigeración de Charcani V, que por el tiempo de servicio y medio al que se encuentra expuesto requiere ser cambiado, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo presentar las especificaciones técnicas para el suministro de válvulas check para el sistema de refrigeración de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Suministro de 02 válvula check clase ANSI 125 para uso vertical y horizontal

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	VALVULA CHECK 4" CLASE 125 PSI

4.2 Características técnicas

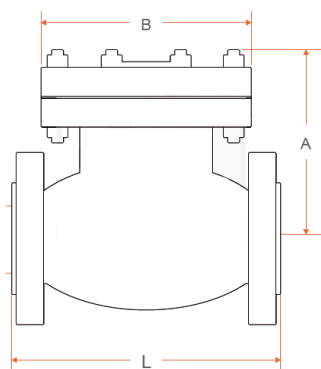
Las características técnicas mínimas que debe presentar el suministro sin ser limitativo comprenden:

Tipo de válvula: check (retención)
Clase: ANSI 150
Trabajo: vertical
Material del cuerpo: fierro ASTM A-126 gr.B
Material de chapaleta: bronce ASTM B-62
Material del asiento: bronce ASTM B-26
Extremos: bridas ANSI 150 FF (#125)
Diámetro: 4 pulgadas
Rating 200PSI a 100°F
Dimensiones:

Diámetro	A (mm)	B (mm)	L (mm)
4 pulgadas	162	230	291



Empresa
con Gestión
Sostenible



4.3 Condiciones del suministro

El suministro deberá cumplir, sin ser limitativo con:

- El suministro deberá llegar en condiciones de ser instalado y ser usado directamente.
- Los bienes deberán ser entregados con las fichas técnicas correspondientes en idioma español.
- Todos los gastos incurridos en el transporte del suministro deberán ser considerados y asumidos por el contratista.

4.4 Sistema de Entrega (DE CORRESPONDER)

No aplica.

4.5 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada

4.6 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA mediante informe técnico enviado al contratista a través de Logística, comunicara al contratista la atención de la garantía, para la correspondiente respuesta y/o atención de esta.
- Período de garantía: un (01) año
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.7 Lugar y plazo de ejecución



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.7.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la central hidroeléctrica de Charcani V.

La central hidroeléctrica de Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45min desde la ciudad hacia la central por vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

4.7.2 Plazo

El plazo de entrega máximo será de (10) diez días calendario contados desde el día siguiente que el contratista reciba el pedido de compra.

4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán presentar las fichas técnicas pertinentes del suministro, las cuales deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos específicos.

Los postores son responsables por la exactitud y veracidad de la documentación presentada.

Las propuestas que no cumplan en presentar la información solicitada no serán consideradas.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (DE CORRESPONDER)

Ver los que apliquen en el presente documento.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

No aplica

5.2 Adelantos (DE CORRESPONDER)

No aplica.

5.3 Confidencialidad



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por LA UNIDAD ORGÁNICA en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuara el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación del expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y factura negociable si correspondiera).
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén de EGASA (documento emitido por almacén de EGASA).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén de EGASA).

La presentación de la documentación deberá ser a través de Mesa de Partes de EGASA.

5.6 Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de contrataciones públicas.

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.9 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica.

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**

5.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 25/06/2025